

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 08 DE MARZO DE 2016**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta el diputado Ramón Antonio Díaz Nieblas, con punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Sonora resuelve hacer un respetuoso exhorto a la titular del Ejecutivo del Estado de Sonora y a los titulares de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Social y a la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora, para que contemplen dentro de los proyectos de infraestructura a realizar este año, la introducción de Drenaje Sanitario a las Comunidades 17 de Octubre y el Puerto de Yavaros, las cuales se encuentran dentro del Municipio de Huatabampo, ya que es preocupante la situación y los problemas de salud que genera el no contar con este servicio básico, el cual es indispensable para brindar una mejor calidad de vida a los ciudadanos.
- 5.- Iniciativa que presenta la diputada Lisette López Godínez, con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora.
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con proyecto de Decreto que adiciona los párrafos segundo y tercero al artículo 20 de la Ley de Registro Civil para el Estado de Sonora.
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de Acuerdo mediante el cual se declara como improcedentes diversos escritos y se aplica la figura jurídica de la caducidad a varias iniciativas turnadas a dicha Comisión.
- 8.- Posicionamiento que presenta Rosario Carolina Lara Moreno, diputada del Partido Acción Nacional, respecto al folio 00653 recibido el pasado 3 de marzo del año 2016, relacionado con su exclusión del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Sonora.
- 9.- Posicionamiento que presenta el diputado Juan José Lam Angulo, representante parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.
- 10.- Posicionamiento que presentan los diputados integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género, por la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

- 11.- Posicionamiento que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en relación con el tema de igualdad de género.
- 12.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESION DEL DIA
08 DE MARZO DE 2016**

03-Marzo-2016 Folio 0654

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Altar, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, acta original en donde consta que ese órgano de gobierno municipal, aprobó la Ley número 85, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.**

03-Marzo-2016 Folio 0655

Escrito del titular de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del oficio número 307-A.-/0339, suscrito por el C. A. Isaac Gamboa Lozano, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal gestione ante instituciones financieras, el congelamiento de intereses o el otorgamiento de periodos de gracia para amortizar, el quebranto económico que se ha suscitado con motivo de heladas registradas al sur del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 51, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 07 DE ENERO DE 2016.**

03-Marzo-2016 Folio 0656

Escrito del titular de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del oficio número CNPC/0271/2016, suscrito por el C. Luis Felipe Puente Espinoza, Coordinador Nacional de Protección Civil, mediante el cual responde el Acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a realizar las acciones para que se autoricen los recursos del Fondo de Desastres Naturales y establezca los mecanismos de apoyos necesarios en beneficio de los productores agrícolas del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 51, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 07 DE ENERO DE 2016.**

03-Marzo-2016 Folio 0657

Escrito del segundo vocal de la diputación permanente del Congreso del Estado de San Luis Potosí, con el que hace del conocimiento de este Poder Legislativo, que se acusa de recibido la comunicación relativa al Acuerdo, mediante el cual se exhorta a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, reconsiderar incremento del 4.2%. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 48, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2015.**

03-Marzo-2016 Folio 0659

Escrito de la Tesorera del Ayuntamiento del Municipio de Banámichi, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, informe de la recaudación de ingresos adicionales y excedentes, recibidos durante el ejercicio fiscal de 2015. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito Diputado **Ramón Antonio Díaz Nieblas**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política de Sonora, y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presenta a la consideración de esta Asamblea el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, mediante el cual esta Soberanía se sirve exhortar respetuosamente a la titular del Ejecutivo del Estado de Sonora y a los titulares de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Social y a la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora, para que contemplen dentro de los proyectos de infraestructura a realizar este año, la introducción de Drenaje Sanitario a las Comunidades 17 de Octubre y el Puerto de Yavaros, las cuales se encuentran dentro del Municipio de Huatabampo, ya que es preocupante la situación y los problemas de salud que genera el no contar con este servicio básico, el cual es indispensable para brindar una mejor calidad de vida a los ciudadanos.

Todo esto bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Sonora es uno de los estados del país que ha sobresalido en varias actividades productivas, somos primer lugar nacional en extracción de oro, cobre y molibdeno, también en exportación de ganado en pie y carne de cerdo, e igualmente ocupamos los primeros lugares en producción de automóviles y partes, así como de componentes de la industria aeroespacial.

Pero otro de los temas en los que bien vale la pena poner atención, es en los resultados mostrados por el Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social (CONEVAL); donde Sonora cuenta con casi una tercera parte de la población en situación vulnerable por carencias sociales, es decir 930 mil Sonorenses

presentan alguna o varias carencias en servicios básicos, como el acceso a servicios de salud, a una vivienda digna, a la educación, a la alimentación, a la seguridad social, los cuales son derechos básicos que contempla el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social.

Es preocupante que todavía tengamos Sonorenses en condiciones de pobreza, que los hace aún más vulnerables, y aunque Sonora no está dentro de los Estados más pobres del país, sí tiene localidades cuya marginación es igual o peor a la que registran las entidades más pobres de México.

La pobreza que existe en Sonora, está relacionada a dos indicadores que reflejan los índices de bienestar social, uno de ellos es la falta de servicios básicos en la vivienda, como Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, ya que cualquiera de estas necesidades los ubica como población en situación de carencias sociales, y por ende repercute en la Salud de los ciudadanos.

En ese sentido vale la pena realizar acciones urgentes que contribuyan a tener un medio ambiente más saludable y que a la vez, mejoremos las condiciones de salud de las comunidades del Estado de Sonora.

En el presente exhorto quiero hablar del Municipio de Huatabampo, el cual según la reciente Encuesta Intercensal de Inegi cuenta al 2015 con 80,524 habitantes, de los cuales el 55.4% padece carencias por servicios básicos en la vivienda, de acuerdo con datos del Coneval. También vale la pena decir, que el 62% de la población del municipio se distribuye en las 134 comunidades rurales que integran el municipio y que sólo dos como el Jupare y la Colonia Unión cuentan con servicios de drenaje y alcantarillado, las 132 localidades restantes no lo tienen.

Si bien es cierto que todas las localidades necesitan este servicio, es de gran importancia y sumamente urgente introducir el drenaje y alcantarillado en dos de

ellas, una es la “Colonia 17 de Octubre” y otra el “Puerto de Yavaros”, poblados donde viven al menos 4,282 personas, según el último Censo de Población y Vivienda.

Tomando en cuenta que la Colonia 17 de Octubre está ubicada a 7 kilómetros del casco urbano y asentada en la cuna de la etnia mayo, es una comunidad indígena, altamente marginada que su gente vive del trabajo del campo, y solo por temporadas, ya que en el Valle del Mayo hay agricultura solo en el ciclo de otoño-invierno que abarca los meses de Septiembre a Mayo. Por este motivo las familias que allí viven carecen de un ingreso diario seguro, y por consecuencia tienen una alimentación inadecuada, además de estar expuestos a los fenómenos climatológicos por las malas condiciones en que se encuentran sus viviendas, que no cuentan con servicios básicos adecuados de agua potable y energía eléctrica.

Las familias de la colonia 17 de Octubre, constantemente presentan problemas de salud gastrointestinales, y corren un alto riesgo de padecer otro tipo de enfermedades, debido a tantas letrinas que se han instalado en sus pequeños solares, teniendo con todo ello un alto nivel de contaminación del subsuelo y del ambiente por los malos olores.

Por otro lado tenemos el Puerto de Yavaros, una comunidad ubicada a 22 kilómetros al sur del Municipio, sin duda, una comunidad con mucha historia, y sobre todo que es uno de los puertos pesqueros más importantes de Sonora, y en donde también están establecidas algunas industrias.

En esta comunidad habitan 3,692 personas, en 877 viviendas aproximadamente, las cuales no cuentan con los servicios sanitarios necesarios, lo que ha obligado a sus pobladores a habilitar fosas sépticas y letrinas, por no contar con un sistema de drenaje, ocasionando con ello todo tipo de problemas de salud e higiene, además, por el tipo de terreno arenoso también se contamina la bahía, perjudicando la reproducción de las especies marinas.

Yavaros está rodeado de mar y todos los desechos que se originan en cada familia, se descargan al subsuelo, lo que genera una severa contaminación en las aguas subterráneas, impactando también a los esteros que es donde se reproducen las diferentes especies marinas y donde se pone en grave riesgo la salud de los 3,692 habitantes del puerto de Yavaros.

Quizás son dos comunidades con usos y costumbres distintos, con actividades productivas diferentes, pero con el mismo riesgo que viven día a día, y que afecta sin duda alguna la salud y la estabilidad emocional y económica de las familias, ya que constantemente los habitantes presentan problemas en la piel con padecimientos como la Dermatitis y en los ojos con enfermedades como la Conjuntivitis, además de ser atacados constantemente por bacterias y parásitos intestinales, así como infecciones gastrointestinales, las cuales son ocasionadas por la falta de una adecuada infraestructura sanitaria de drenaje y alcantarillado.

Cabe hacer mención que a pesar de los esfuerzos del sector salud, no se puede resolver de fondo este tipo de problemas, y esto va a suceder hasta que se diseñen programas de infraestructura de drenaje, ya que las letrinas y fosas sépticas contaminan los mantos freáticos, aumentando así el número de casos atendidos por el sector salud en Huatabampo. En otras palabras estamos atendiendo los síntomas, pero no las causas reales del problema.

¿Es alarmante esta problemática? Claro que sí, pero es más preocupante que en pleno siglo veintiuno todavía tengamos comunidades con estas carencias, exponiendo así a las familias, y tienen razón los ciudadanos que se han acercado a pedirnos nuestra intervención, y precisamente por esta inquietud ciudadana, en su momento cuando encabezamos la Presidencia Municipal, tocamos las puertas para gestionar en la SIDUR y SEDESSON, pero hasta la fecha no se han podido concretar dichos proyectos.

¿Qué necesitamos hacer? En la 17 de Octubre introducir la red sanitaria y conectarla al cárcamo y la laguna de oxidación que le da servicio a la comunidad del Jupare, mientras que en el Puerto de Yavaros, se requiere introducir la red sanitaria y construir un cárcamo de rebombeo que conduzca los desechos a una Planta Tratadora de Aguas Residuales.

Por todo esto, exhortamos de manera urgente a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Desarrollo Social Federal y Estatal y a la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a que de manera coordinada lleven a cabo una mezcla de recursos, cada quien desde su trinchera y así dar solución inmediata a este problema que de un día para otro puede explotar, provocando serios problemas en la salud de sus habitantes.

Quiero decirles compañeros que esta grave situación me obliga a levantar la voz, porque veo que pasan y pasan los días y las condiciones de vida de los Huatabampenses que viven en las comunidades rurales, siguen siendo las mismas.

Pasan y pasan los años y veo con tristeza que de los 134 pueblos que tiene el Municipio de Huatabampo, sólo 2 tienen sistema de drenaje, siendo el ejido la Unión y el Jupare, y levanto la voz ya con desesperación porque veo comunidades como el Etchoropo y la Loma del Etchoropo que tienen arriba de 5,000 habitantes, y aún carecen del servicio de energía eléctrica y agua potable suficiente y no cuentan con drenaje.

Veo a la comisaria de Moroncarit, que abarca los pueblos de Chapultepec, Mochibampo, San Antonio, la Sabila, Bachantahui y la Colonita que también son comunidades altamente pobladas, y no se ve para cuándo se inicie con estas obras, que tanta falta hacen para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Todas estas localidades que les menciono son sólo unas cuantas de las 134 comunidades con que cuenta el Municipio de Huatabampo y da tristeza que no

lleguen los recursos que necesitan, pasan y pasan los años y los recursos nunca llegan de manera suficiente y a donde deben de llegar.

Pasan y pasan los años y vemos a nuestros pueblos sumidos en la pobreza, sumidos en el rezago, por no contar con un empleo constante, por no contar con los mínimos de servicios básicos, para vivir de una manera más digna, como son el servicio de agua potable de calidad, energía eléctrica y drenaje, y que decir de sus viviendas, donde muchas familias todavía viven en casas de lámina de cartón o en pequeños espacios con familias amontonadas en un solo cuarto.

Es por eso que quiero aprovechar la buena disposición de la Señora Gobernadora, Claudia Pavlovich Arellano, para que nos ayude a hacer realidad estos proyectos que son muy necesarios para estas familias de la Colonia 17 de Octubre y del Puerto de Yavaros.

Que nos ayude a gestionar ante el Gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto, para que gire instrucciones a sus Secretarios y Delegados para que ayuden a solucionar estos problemas. Está en nuestras manos lograrlo, por eso hago referencia al slogan de la Administración Estatal de “Unidos Logramos Más”, porque Sonora nos necesita unidos, para hacerle frente a todas las necesidades y rezagos que se tienen, pero solo con voluntad y trabajo se puede lograr.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar respetuosamente a la titular del Ejecutivo del Estado de Sonora y a los titulares de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Social y a la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora, para que contemplen dentro de los proyectos de infraestructura a realizar este año, la introducción de Drenaje Sanitario a las Comunidades 17 de Octubre y el Puerto de Yavaros, las cuales se encuentran dentro del Municipio de Huatabampo, ya que es preocupante la situación y los problemas de salud que genera el no contar con este servicio básico, el cual es indispensable para brindar una mejor calidad de vida a los ciudadanos.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve solicitar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 155 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Sonora, el informe sobre las acciones llevadas a cabo para el cumplimiento del acuerdo primero de este resolutivo, con el contenido que el mismo artículo establece.

Finalmente, con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta sesión.

Hermosillo, Sonora, a 08 de Marzo del 2016

Ramón Antonio Díaz Nieblas
Diputado Local
Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Hermosillo, Sonora al 7 de Marzo del 2016

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, en mi calidad de diputada perteneciente al Partido Acción Nacional, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES CON EL OBJETIVO DE IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y LOS MUNICIPIOS DE SONORA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el sistema de indicadores de género, alimentado por los criterios creados en el instituto Nacional de la Mujer, se reportó que en México para el año 2005, alrededor de 12 mil 811 mujeres sufrieron algún tipo de lesión por maltrato familiar.

En 2011, 6 millones 779 mil 243 mujeres fueron víctimas de violencia emocional y 4 millones 290 mil 871 mujeres fueron víctimas de violencia económica por parte de sus parejas. Ante este panorama, se hace cada vez más necesario el reforzar los imperativos legales y las estrategias gubernamentales que permitan impulsar la prevención y protección.

En el escenario actual, la manera en la que se formulan los presupuestos públicos, generalmente ignoran los roles y responsabilidades socialmente determinadas a través de construcciones sociales; En el caso de Sonora, me atrevo a decir que la causa recae en la falta de disposiciones legales que impulsen la profesionalización

del gasto gubernamental mediante enfoques de género, tal y como ya sucede de forma parcial a nivel federal, pues en el año 2011 a través de una reforma a la Ley de planeación, se incorporó la perspectiva de género en la estructuración de programas, en el mismo tenor para el año 2012 se realizó una reforma a la Ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria con el objetivo de institucionalizar el enfoque de género en la creación del presupuesto de egresos de la Federación, así mismo, el Artículo 58 en su fracción III de la ya citada ley, establece un principio de irreductibilidad presupuestal, con ello, se garantiza la lucha permanente en las acciones por la equidad de género.

Es necesario precisar, que el presupuesto con perspectiva de género es una herramienta real para la lucha por la igualdad, su correcta utilización puede reducir la brecha que existen entre mujeres y hombres; Este instrumento no implica solo el realizar reasignaciones presupuestales o el de dividir los programas asistenciales ya existentes, se trata de redefinir los modelos de intervención así como el evaluar de forma sistemática y permanente, los impactos que pudieran tener las acciones realizadas por las distintas instituciones públicas.

Para entender esto, es necesario comprender que las mujeres no enfrentan los mismos problemas que los hombres, ya sea por construcciones sociales o por cuestiones biológicas.

La etiquetación y el enfoque de los programas en materia de salud, desarrollo social y económico, son fundamentales para el empoderamiento igualitario de las mujeres, y si bien es cierto que se busca la igualdad de derechos, también es necesario entender que urge equidad en las soluciones.

Para lograr estos objetivos, es necesario buscar la capacitación y profesionalización del sector público, es imperativo el socializar el conocimiento de estos instrumentos y dar a conocer los marcos metodológicos, conceptuales y prácticos que le dan forma, solo a partir de ello se podrán sentar las bases para la implementación del

presupuesto con perspectiva de género en el Estado y sus municipios, por ello, en virtud de lo anteriormente expuesto, someto a consideración del pleno el siguiente:

DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO DE SONORA

ARTICULO ÚNICO.- Se adiciona un **TITULO SEXTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**, un **CAPÍTULO ÚNICO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO** y los artículos 44, 45 y 46 para quedar de la siguiente manera:

TIULO SEXTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

CAPITULO ÚNICO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Artículo 44.- El Instituto Sonorense de la Mujer, con base en lo dispuesto en la presente ley y sus mecanismos de coordinación, gestionará la capacitación de funcionarios de toda la administración pública estatal en materia de la estructuración del presupuesto con perspectiva de género.

Artículo 45.- A la Junta Directiva del Instituto Sonorense de la Mujer corresponderá en materia de la implementación del presupuesto con perspectiva de género, lo siguiente:

- I. Impulsar la capacitación de funcionarios de la administración pública estatal en materia de presupuesto con perspectiva de género;
- II. Impulsar la planeación de los programas operativos anuales con perspectiva de género; y
- III. Analizar la viabilidad técnica para la implementación del presupuesto con perspectiva de género por programa de asistencia social y de desarrollo económico.

Artículo 46.- Con pleno respeto a la autonomía municipal, el Instituto Sonorense de la mujer emitirá capacitaciones en materia de presupuesto con perspectiva de género a las administraciones públicas municipales pertenecientes al Estado de Sonora.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Las autoridades competentes de conformidad con esta ley, deberán emitir las disposiciones administrativas pertinentes en un plazo no mayor de seis meses a partir de la entrada en vigor de este decreto.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, al 08 de marzo de 2016.

C. DIP. LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES.**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

**LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ
CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS
RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS
JAVIER VILLARREAL GÁMEZ
JORGE LUIS MÁRQUEZ CAZARES
FLOR AYALA ROBLES LINARES
FERMÍN TRUJILLO FUENTES**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Legislatura, por acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito signado por la Gobernadora del Estado, asociada del Secretario de Gobierno, mediante el cual presentan a esta Soberanía, iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona un párrafo segundo y tercero al artículo 20 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Sonora.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

La Gobernadora del Estado y el Secretario de Gobierno, presentaron ante esta Soberanía, la iniciativa referida en el proemio del presente dictamen, para lo cual fundamentaron su pretensión en lo siguiente:

"De acuerdo a la Ley del Registro Civil para el Estado de Sonora, El Registro Civil es una Institución de orden público y de interés social por medio de la cual el Estado hace constar auténticamente y da publicidad a todos los actos relacionados con el estado civil de las personas, incluyendo aquellos realizados por estos en el extranjero; Inscribe las ejecutorias que declaran la ausencia, la presunción de muerte, la pérdida de la

capacidad para administrar bienes y las que determinen o nieguen la modificación o rectificación del estado civil de las mismas.

La organización del Registro Civil de acuerdo a la Ley Organiza del Poder Ejecutivo del Estado, está a cargo del Secretario de Gobierno, quien para el ejercicio de sus funciones se apoya en la Dirección General del Registro Civil y las Oficialías del Registro Civil incorporadas y desincorporadas, en donde las primeras cuentan con un presupuesto asignado y funcionan como órganos desconcentrados de la Secretaria de Gobierno y las segundas funcionan como órganos auxiliares y no cuentan con presupuesto, sino que subsisten de los ingresos que perciben con motivo de los servicios que prestan a la población.

La Secretaria de Gobierno, cuenta con Oficialías del Registro Civil en las siguientes localidades del Estado: Álamos, Agua Prieta, Bacobampo, Caborca, Cajeme, Cananea, Cocorit, Cumpas, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Magdalena, Nacozari de García, Navojoa, Nogales, Poblado Miguel Alemán, Puerto Peñasco, Santa Ana, San Ignacio Cohirampo, San Luis Rio Colorado, San Pedro Rio Mayo y Villa Juárez.

Ahora bien, para que una persona pueda fungir como Oficial del Registro Civil en el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Sonora, el candidato debe reunir los siguientes requisitos: ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; ser de reconocida honorabilidad personal y profesional; No haber sido condenado por delito intencional que merezca pena corporal; Tener título profesional, con una práctica no menor a tres años en el ejercicio de su profesión, someterse previamente a los cursos de capacitación que imparta la Dirección General; y en el caso de los Oficiales del Registro Civil que sean nombrados en la localidad o municipios donde existan grupos étnicos, tendrán que dominar la lengua en la que estos grupos se expresen, y por último, el aspirante debe ser designado por el Titular del Ejecutivo del Estado.

En cuanto a lo anterior, uno de los requisitos prácticamente torna difícil la designación de oficiales, en el relativo a la acreditación de un título profesional, debido a que existen oficialías ubicadas en localidades en donde existe un índice de población muy bajo y hay escasos de profesionistas, ya que muchos de ellos emigran a las ciudades más grandes del Estado en busca de oportunidades de trabajo.

Así mismo, otro factor que también dificulta la designación de Oficiales, es el hecho de que en las localidades que presentan las características antes aludida, las oficialías son desincorporadas y por ende, resulta inconveniente para el aspirante ocupar el cargo de oficial, ya que no perciben sueldo por ser un cargo honorífico.

Ante ese panorama, se corre el riesgo de que se dejen de prestar los servicios del Registro Civil a sus habitantes, situación que hace necesaria la intervención de la Gobernadora del Estado, para dar solución a dicho problema, razón por la cual se presenta esta iniciativa de Ley, a fin de que en la designación de Oficiales del Registro

Civil que realice el titular del Ejecutivo, puede dispensar de entre los requisitos señalados en el Artículo 20 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Sonora, la exhibición de un título profesional para poder designar a una persona, que aunque no tenga dicho documento oficial, pero que cubra el perfil necesario para desarrollar eficientemente las funciones inherentes a dicho cargo y de esa manera se garantice la prestación de los servicios referidos a todos los habitantes de las localidades de nuestro estado."

Expuesto lo anterior, esta Comisión procede a resolver el fondo de la iniciativa y escrito en estudio, para lo cual los integrantes de esta comisión dictaminadora nos fundamentamos bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- El Ejecutivo del Estado tiene competencia y atribución legal para iniciar ante el Congreso del Estado las leyes y decretos que juzgue convenientes para el mejoramiento de la administración pública y progreso del Estado, según lo dispuesto por los artículos 53, fracción I y 79, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Además, es importante señalar que en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- El Poder Legislativo del Estado tiene la atribución de velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general de conformidad con el artículo 64, fracción XXXV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- El Ejecutivo del Estado, preocupado por cumplir con su obligación en cuestiones de acreditación de hechos relacionados con el estatus civil, jurídico, familiar y personal de los sonorenses, como es el nacimiento y la defunción, así como los procedimientos intermedios de la vida, tales como el Reconocimiento de hijos, Matrimonio, Divorcio, entre otras, solicita a este Poder Legislativo adicionar un segundo y tercer párrafo al artículo 20 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Sonora, relativo a los requisitos para poder ostentar el cargo de Oficial del Registro Civil.

De acuerdo con la Ley del Registro Civil, los titulares de las Oficialías del Registro Civil en el Estado, se denominarán Oficiales del Registro Civil, quienes estarán facultados para dar fe pública de los hechos y actos jurídicos vinculados al estado civil de las personas, así como para ejercer, ordinariamente, las atribuciones u obligaciones inherentes a su cargo, conforme a la ley, para lo cual la designación y nombramiento de dichos funcionarios es a cargo del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, una vez que haya cumplido con los requisitos que el mismo artículo 20, que se pretende reformar, establece y que a saber son los siguientes:

"I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II.- Ser de reconocida honorabilidad personal y profesional;

III.- No haber sido condenado por delito intencional que merezca pena corporal;

IV.- Tener título profesional, con una práctica no menor de tres años en el ejercicio de su profesión,

V.- Someterse previamente a los cursos de capacitación que imparta la Dirección General, y

VI.- En el caso de los Oficiales del Registro Civil que sean nombrados en localidades o municipios donde existan grupos étnicos, tendrán que dominar la lengua en la que estos grupos se expresen."

Dichos funcionarios deben encontrarse en la mayor cantidad de poblaciones posibles, procurando instalarse en los lugares que estén al alcance de la mayor parte posible de sonorenses o, de manera contraria, muchas familias omitirían el trámite ante la autoridad registral, debido a la poca conveniencia que representaría trasladarse a los grandes centros de población, que son los primeros beneficiados con oficinas registrales.

En efecto, muchas familias de poblaciones rurales dejan de registrar el nacimiento de sus hijos debido a la lejanía de la oficina del Registro Civil más próxima, en la espera de alguna oportunidad que les evite los costos del traslado, además del tiempo que deben invertir suspendiendo sus jornadas laborales, lo cual les representa pérdidas económicas con cargo al patrimonio familiar. Igual sucede con las parejas que buscan iniciar sus propias familias, quienes prefieren vivir en concubinato por las múltiples molestias que representa formalizar su relación. Esto, sin contar el resto de los trámites que deben realizarse ante dicha dependencia, y que los habitantes de comunidades lejanas omiten llevar a cabo, como son: los divorcios, el reconocimiento de hijos, las rectificaciones de acta, incluso, las defunciones.

En ese sentido, la falta de servicios registrales por parte del Estado puede llegar a generar un problema de grandes dimensiones, ya que la falta de registro de los acontecimientos más importantes en la vida de las personas serían desconocidos para las autoridades administrativas y judiciales, quienes se verían impedidos para realizar sus funciones adecuadamente, ya que al desconocer el número de nacimientos, matrimonios, divorcios o defunciones de un determinado lugar, no podrían desarrollar políticas públicas o aplicar presupuestos debidamente, o impartir justicia pronta y expedita en donde haga más falta, poniéndose en riesgo el respeto a los derechos humanos de las personas y, con ello, el Estado de Derecho. Esto es así, ya que la insuficiencia en el registro civil de las personas es un delicado problema que debe ser atendido de manera prioritaria; puesto que,

al multiplicarse, podría derivar en problemas de inseguridad e ingobernabilidad aún más catastróficos que los ya mencionados.

Es debido a lo anterior que, la ley en cuestión ordena establecer Módulos Auxiliares Registrales en hospitales, maternidades o instituciones similares, además de las oficinas formales que se distribuyen en todo el Estado, donde en muchos casos, con el propósito de atender el delicado problema de la escasez de servicios registrales y extender sus beneficios más allá del alcance presupuestal, la normatividad contempla los nombramientos de oficiales del Registro Civil de carácter honorífico.

Si bien es cierto, los Oficiales del Registro Civil son funcionarios investidos de fe pública para inscribir y autorizar los hechos y actos del estado civil, extender diversas actas de su competencia y expedir las copias certificadas relativas a su labor, también es verdad que en aquellas localidades con poblaciones muy pequeñas y con actividades preponderantemente agrícolas, ganaderas, de pesca, entre otras, donde su prioridad son esas dignas labores, generalmente hay una marcada escasez de profesionales que estén en condiciones de cumplir con la fracción IV del artículo 20 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Sonora, aun y cuando existen personas de reconocida honorabilidad y autoridad moral.

Expuesto lo anterior, y con el compromiso de poder actuar conforme a derecho, los integrantes de esta dictaminadora consideramos viable la adición a los párrafos segundo y tercero, al artículo 20 de la Ley del Registro Civil del Estado, ya que con estas adiciones el Ejecutivo Estatal podrá ponderar otras características al momento de nombrar oficiales del Registro Civil, que le permitan al nuevo funcionario público, subsanar exitosamente la falta de estudios universitarios y práctica profesional, con lo que se garantizaría, de mejor manera, una adecuada y suficiente prestación de servicios registrales en beneficio de las familias sonorenses.

En consecuencia, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 20 de la Ley de Registro Civil para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 20.- ...

I a la VI.- ...

El Titular del Ejecutivo del Estado podrá dispensar en los casos que estime necesario, el título profesional a que se refiere la fracción IV de este artículo.

En caso de que se actualice el supuesto de dispensa señalado en el párrafo anterior, el Subsecretario competente en la Secretaría de Gobierno, será el responsable de supervisar y verificar los actos del Oficial del Registro Civil al que se le haya otorgado la dispensa, así como del desempeño del mismo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder legislativo, se solicita que el presente dictamen sea considerado como obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 02 de marzo de 2016.

C. DIP. LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ

C. DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS

C. DIP. RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS

C. DIP. JAVIER VILLARREAL GÁMEZ

C. DIP. JORGE LUIS MÁRQUEZ CAZARES

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES.**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

**LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ
CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS
RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS
JAVIER VILLARREAL GÁMEZ
JORGE LUIS MÁRQUEZ CAZARES
FLOR AYALA ROBLES LINARES
FERMÍN TRUJILLO FUENTES**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Sexagésima Primera Legislatura, nos fueron turnados para estudio y dictamen, diversas iniciativas presentadas por quienes les asiste tal derecho, establecido en el numeral 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, así como escritos presentados por diversos ciudadanos, con los cuales realizan un número determinado de planteamientos y solicitudes a esta Soberanía para que, en uso de las facultades constitucionales y legales, intervenga, o se pronuncie sobre una diversidad de temas, para lo cual sometemos a consideración de esta Representación Popular, propuesta con punto de acuerdo a efecto de que, el Congreso del Estado, determine declarar la improcedencia y caducidad de los planteamientos realizados, por las diversas circunstancias y motivaciones que más adelante se precisan, por lo que no pueden ser considerados para resolverlos favorablemente mediante el dictamen respectivo.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97, 98 y 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo, expedir, aprobar y promulgar, toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo, en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52, de la Constitución Política Local.

SEGUNDA.- Al Congreso del Estado son presentadas diversas iniciativas con objetivos concretos de modificación a leyes o decretos por quienes la Constitución Política del Estado otorga esa prerrogativa; asimismo, los particulares pueden presentar diversas solicitudes mediante las cuales demandan la intervención de este Poder Legislativo ante diversas problemáticas.

Ahora bien, es el caso que los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que avalamos el presente documento, hemos considerado necesario llevar a cabo el desechamiento de diversas iniciativas y escritos que nos fueron turnados, lo anterior, con el objetivo de abatir el rezago legislativo con el que contamos y tratando de evitar una innecesaria carga de trabajo a este Poder Legislativo que pudiera dificultar el buen desarrollo de sus funciones. Aunado a lo anterior, es importante señalar que las iniciativas y escritos que se desechan y que constituyen la materia de este dictamen, han quedado desfasadas, por haberse cumplido, por otra vía, con el objetivo de su solicitud, por no ser de la competencia constitucional ni legal de esta Soberanía la atención de sus requerimientos. Por tales motivos, se ha considerado emitir el presente dictamen mediante el cual se declare la improcedencia y caducidad de diversos folios.

TERCERA.- En dicho contexto, es recomendable que este Poder Popular resuelva desechar todos aquellos planteamientos que encuadran en los supuestos mencionados, con el objeto de no acumular asuntos que no lograron ser aprobados por la

LX legislatura, y que a esta fecha no han podido contar con el voto aprobatorio de la mayoría de los diputados que integran esta LXI Legislatura, para dictaminarlos en forma procedente, independientemente de la circunstancia que a cada caso corresponde.

En tal sentido, los folios que encuadran en el supuesto de improcedencia mencionado en la consideración precedente son el 1486-60 y el 1782-60, en virtud de lo cual, deben ser desechados por esta Soberanía.

CUARTA.- Por otra parte, con fundamento en el artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se aprueba la aplicación de la figura de caducidad, por actualizarse los supuestos establecidos en dicha norma legislativa, como es que las iniciativas no se hayan dictaminado en un término de un año, sin que la comisión respectiva haya solicitado de manera razonada una prórroga al plazo establecido, dejando asentado que dichas iniciativas no son de las señaladas en el artículo 53 fracciones I, II, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, a los folios 1116-60, 1184-60, 1650-60, 1956-Bis-60, 1997-Bis-60, 1998-60, 2036-60, 2046-60, 2055-60, 2069-Bis-60, 2088-60, 2090-60, 2265-60, 2266-60, 2267-60, 2268-60 y 2270-60.

En razón de lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve que son improcedentes los escritos contenidos en los folios número: 1486-60 y el 1782-60 de conformidad con lo dispuesto en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve que se ha actualizado la figura jurídica de caducidad en las iniciativas contenidos en los folios número: 1116-60, 1184-60, 1650-60, 1956-Bis-60, 1997-Bis-60, 1998-60, 2036-60, 2046-60, 2055-60, 2069-Bis-60, 2088-60, 2090-60, 2265-60, 2266-60, 2267-60, 2268-60 y 2270-60.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y aprobado en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 02 de marzo de 2016.

C. DIP. LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ

C. DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS

C. DIP. RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS

C. DIP. JAVIER VILLARREAL GÁMEZ

C. DIP. JORGE LUIS MÁRQUEZ CAZARES

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.